

Auto Sustanciación No. 129
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado: 2023-0130
Demandante: ADRIANA ALEJANDRA TORO SERNA
Demandado: DAIRO ANDRÉS BARANOA TORO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

De lo informado por el pagador de la **EMPRESA CONTACTAMOS S A S**, mediante oficio fechado del veintiséis (26) de febrero del en curso, sobre el embargo de los ingresos percibidos por el señor **DAIRO ANDRÉS BARANOA TORO** en su calidad de demandado, se pone en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes.

Ahora, revisado el proceso de la referencia, encuentra el Despacho que, las partes no han procedido de conformidad con lo establecido por el artículo 446 del C.G.P., esto es, con la respectiva reliquidación de crédito actualizando el capital e intereses, a fin de establecer el monto actual de la obligación a cargo del señor **BARANOA TORO**, razón por la cual, se les requerirá para que procedan de conformidad para el efecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

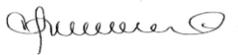
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 040 del 29 de febrero de 2024



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO

Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, 6 de marzo de 2024. El día 5 de marzo de 2024, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO

Secretaria

Firmado Por:

Luz Maria Zuluaga Gonzalez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9cf50a47690f94e3c866c0fc9bbc3999ac7581929b71f862d240cb2685f50a0**

Documento generado en 28/02/2024 03:05:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>